



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Resolución de Alcaldía n.º 2025-0193 del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden por la que se aprueba la modificación de Mesa de Contratación Permanente y Designación de sus Miembros.

“Visto que es preciso modificar la composición de la mesa permanente de contratación debido a la ausencia de uno de sus miembros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Modificar la composición de la Mesa de Contratación Permanente creada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2021, publicada en el BOP de Toledo núm. 105, de 7 de junio de 2021, y modificada mediante Resoluciones de alcaldía núm. 2022- 0357, de fecha 20 de abril de 2022; núm. 2023-0069, de 30 de enero de 2023 y núm. 2023- 0020, de 24 de febrero de 2023, como órgano de asistencia al órgano de contratación y designar a los miembros de la misma:

- Don Fernando Cantador Rodríguez, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Suplente: funcionario/a en quien delegue que se designe como sustituto/a.
- El Secretario de la Corporación.
- Suplente: funcionario/a en quien delegue que se designe como sustituto/a.
- El Interventor de la Corporación.
- Suplente: funcionario/a en quien delegue que se designe como sustituto/a.
- Doña Rosa María Manzanedo Torresano, Vocal.
- Suplente: funcionario/a en quien delegue que se designe como sustituto/a.
- Doña María Teresa Sanabria López-Brea, que actuará como Secretario de la Mesa.
- Suplente: funcionario/a en quien delegue que se designe como sustituto/a.

SEGUNDO. Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

TERCERO. Publicar dicha Resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Quintanar de la Orden, 19 de febrero de 2025.- El Alcalde, Pablo Nieto Toldos.

Nº.I.-939